Filadelfia, 25 Setiembre de 2023

NRUOC Nº 80/2.023

Abogado
JUAN AGUSTIN ENCINA PEREZ, DIRECTOR NACIONAL
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Estados Unidos, 961 c / Tte. Fariña
Asunción.

En cumplimiento con lo establecido en el Art. 20° inc. s) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" manifiesto la fundamentación por la cual la Institución ha optado por la adopción de la Modalidad de Contrato Abierto en el llamado de referencia por Contratación Directa N° 11/2023, con ID Nº 435.643 para el suministro de "**Adquisición de Cemento".**

El pedido se realiza teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP N° 4400/2022 conforme al Art. 4, para determinar la procedencia de lo requerido, se manifiesta cuanto sigue:

"Cuando el monto o las cantidades mínimas establecidas son inferiores al cincuenta por ciento (50%) del máximo a ser contratado, el responsable de la UOC deberá fundamentar el motivo de dicha situación a través de una nota, al momento de la comunicación del llamado."

Por lo expuesto, se considera que la modalidad más prudente en términos administrativos y acorde a la realidad de la Convocante es hacer un llamado abierto por Montos Mínimas y Máximas, donde la Institución tenga la posibilidad de emitir las correspondientes Ordenes de Suministro acorde a las necesidades requeridas por el Departamento de Obras de la Institución.

La modalidad de contrato a ser utilizada en el presente procedimiento de contratación será la de CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA U.O.C. Unidad Operativa de Contrataciones Chaco - Paraguayo

VICENTE LOVERA ROBLEDO
Responsable UOC